

8	2	4		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	18,923,965.20	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10	1,576,997.10
---	---	---	--	---	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

8	3			CONVENIOS	51,967.44	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62
8	3	1		INGRESO FEDERAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	1	1	INGRESO FEDERAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	2		INGRESO ESTATAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	2	1	INGRESO ESTATAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	3		INGRESO DE BENEFICIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	3	1	INGRESO DE BENEFICIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	4		OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	51,967.44	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62

8	4			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	1,540,989.75	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81	128,415.81
8	4	1		TENENCIA O USO DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	4	2		FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	205,622.88	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24	17,135.24
8	4	3		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	166,229.60	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47	13,852.47
8	4	4		FONDO DE COMPENSACIÓN REPECOS-INTERMEDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	4	5		OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	1,169,137.27	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11	97,428.11

9				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---	--	--	--	--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

0	0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---	---	--	--	---------------------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Gran total de Ingresos					80,479,165.87	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	6,906,215.64	5,708,504.79	5,708,504.72
-------------------------------	--	--	--	--	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Vo.Bo. C. Araceli Juarez Hernandez Sindico Municipal					Elaboró C.P. Edgar Calva Morales Tesorero Municipal					Autorizó LIC. David Martinez del Razo Presidente Municipal				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

* * * * *



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
PRESUPUESTO CALENDARIZADO CONSOLIDADO POR PARTIDA



Municipio:	SANTA CRUZ TLAXCALA
-------------------	---------------------

Partida	Descripción	Propuesta de Presupuesto 2023	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
---------	-------------	-------------------------------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

1000	SERVICIOS PERSONALES													
1111	DIETAS	4,835,501.00	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42	402,958.42
1121	HABERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	903,260.00	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67	75,271.67
1132	SUELDOS AL PERSONAL	18,988,267.00	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58	1,582,355.58
1133	SUELDOS A TRABAJADORES	2,780,360.00	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67	231,696.67
1134	SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	111,168.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00	9,264.00
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	44,544.00					22,272.00							22,272.00
1322	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	936,423.00					468,211.50							468,211.50
1323	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	182,820.00					91,410.00							91,410.00
1327	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	75,272.00												75,272.00
1328	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,582,355.00												1,582,355.00
1329	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	548,456.00												548,456.00
1342	COMPENSACIONES AL PERSONAL	161,166.00	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50	13,430.50
1522	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	580,844.20	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68	48,403.68
1541	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES	285,757.00	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08	23,813.08
1546	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	100,172.00	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67	8,347.67
1593	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	491,400.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00	40,950.00

3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,402,000.00	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67	200,166.67
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	250,000.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	528,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	22,600.00	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33	1,883.33
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,023,000.00	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67	501,916.67
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,065,100.00	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33	88,758.33
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	980,000.00	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67	81,666.67

TOTAL CAPÍTULO 3000	17,490,480.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00	1,457,540.00
----------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS													
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,912,334.17	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51	242,694.51
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	235,000.00	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33	19,583.33
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	844,000.00	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33	70,333.33

TOTAL CAPÍTULO 4000	4,021,834.17	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85	335,152.85
----------------------------	---------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES													
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	432,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	420,100.00	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33	35,008.33
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	44,000.00	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00

5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,600,000.00	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	94,600.00	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33	7,883.33
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	10,500.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00
5691	OTROS EQUIPOS	23,000.00	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67	1,916.67
TOTAL CAPÍTULO 5000		3,726,200.00	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67	310,516.67
6000	INVERSIÓN PÚBLICA													
6142	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	14,977,108.50	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38
TOTAL CAPÍTULO 6000		14,977,108.50	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38	1,248,092.38
TOTAL CAPÍTULO 7000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES													
TOTAL CAPÍTULO 8000		21,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00
9000	DEUDA PÚBLICA													
TOTAL CAPÍTULO 9000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GRAN TOTAL		80,479,165.87	6,425,774.66	6,425,774.66	6,425,774.66	6,425,774.66	7,007,668.16	6,425,774.66	6,425,774.66	6,425,774.66	6,425,774.66	6,425,774.66	6,425,774.66	9,213,751.16

Vo.Bo. Lic. Araceli Juarez Hernandez Sindico Municipal	Elaboró C.P. Edgar Calva Morales Tesorero Municipal	Autorizó Lic. David Martinez del Razo Presidente Municipal
--	---	--

* * * * *

**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala para el Ejercicio
Fiscal 2023**

MARCO LEGAL

En la ciudad de Santa Cruz Tlaxcala, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 14:58 horas del día 27 de Enero de 2023, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. DAVID MARTINEZ DEL RAZO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ARACELI JUAREZ HERNANDEZ SINDICO MUNICIPAL; LOS C. ELEZAR MILACATL SANCHEZ PRIMER REGIDOR; GONZALO MEDINA ALTAMIRANO SEGUNDO REGIDOR; DIANA LAURA JUAREZ DE LOS ANGELES TERCER REGIDOR; ANTONIO COCOLETZI MUÑOZ CUARTO REGIDOR; MARINA AGUILAR GALINDO QUINTO REGIDOR; LEONCIO BAUTISTA BAUTISTA SEXTO REGIDOR, LOS C. ESMERALDA RAMOS MORENO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL CONTLA; VICTOR HUGO DEL RAZO HERNANDEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TLAXCALA; AGUSTIN COCOLETZI CONDE PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TLACHCO; IVAN XOCHITOTZI GARCIA PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUCAS TLACOHICALCO; JUAN TETLALMATZI VASQUEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JESUS HUITZNAHUAC; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 15 de Noviembre de 2022, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 28 de Noviembre de 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 80,479,165.87 (Ochenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.); el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

EJE RECTOR IV. “GOBIERNO EFICIENTE”, correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, establece que será una prioridad de la presente administración municipal Eficientar la administración pública municipal, simplificando y agilizando los procedimientos para lograr una mejor atención al ciudadano, abatir costos administrativos y fortalecer las finanzas del municipio.

- Establecer mecanismos para la mejora de la recaudación de ingresos propios y optimizar el gasto público
- Crear e implementar mecanismos de control y supervisión para optimizar los recursos humanos y materiales del municipio

- Establecer instrumentos para la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala y la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XXVIII. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores del Gasto.
- XXIX. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- XXX. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXI. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXII. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIII. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tlaxcala; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXV. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- XXXVII. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVIII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIX. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XL. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- XLI. Adefas:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones comprometidas, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.
- XLII. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno municipal.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 4 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.** El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por el Congreso Local deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- II.** Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz.
- III.** Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- IV.** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).
- V.** Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta Pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- VI.** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- VII.** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- VIII.** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IX.** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento
- X.** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- XI.** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y/o modificado según sea el caso y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- XII.** Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones mediante análisis y previa disposición presupuestal.
- XIII.** La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; solo en casos especiales se otorgara compensaciones adicionales al personal que realice trabajos extraordinarios y/o adicionales a sus funciones.

- XIV.** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XV.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: *Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones*, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
- XVI.** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XVII.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2020, 2021 y 2022, estableciendo un plan de saneamiento financiero aprobado por el Ayuntamiento.
- XVIII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIX.** La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Así como un Plan de saneamiento financiero en caso de requerirlo.
- XX.** La contratación de obra, bienes y servicios serán apegados a los lineamientos establecidos en esta misma normativa y están sujetos a los montos y procesos determinados en los artículos 30 y 31 de la presente.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II.** Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, comprende la cantidad de 80,479,165.87 (Ochenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2023 y guardan equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 61,754,257.37
2	Gasto de Capital	\$ 18,724,908.50
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	

4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
Total		\$ 80,479,165.87

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

1	INGRESOS	80,479,165.87
1.1	INGRESOS CORRIENTES	80,479,165.87
1.1.1	IMPUESTOS	3,841,609.23
1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	55,014.59
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	7,373,870.90
1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0
1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	0
1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	32,494,030.89
1.1.9	PARTICIPACIONES	36,714,640.26
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0
1.2.1	VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS	0
2	GASTOS	80,479,165.87

2.1	GASTOS CORRIENTES	61,775,857.37
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL	57,730,423.20
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	2,000.00
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	0
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	4,021,834.17
2.1.7	PARTICIPACIONES	21,600.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	18,703,308.50
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,977,108.50
2.2.2	ACTIVOS FIJOS	3,726,200.00
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	0
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	0
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0
2.2.7	INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0
3	FINANCIAMIENTO	0
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
3.1.2	INCREMENTO DE PASIVOS	0
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS	0
3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 528,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

1	SERVICIOS PERSONALES	32,607,765.20
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	27,507,388.00
	PERMANENTE	
1.1.1	DIETAS	4,835,501.00
1.1.1.1	DIETAS	4,835,501.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,671,887.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	903,260.00
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	18,988,267.00
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	2,780,360.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,642,204.00
1.3.1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	111,168.00
	PRESTADOS	
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	111,168.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	3,369,870.00
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	44,544.00
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	936,423.00
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	182,820.00
1.3.2.6	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	75,272.00
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,582,355.00

1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	548,456.00
1.3.4	COMPENSACIONES	161,166.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	161,166.00
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,458,173.20
1.5.2	INDEMNIZACIONES	580,844.20
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	580,844.20
1.5.4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	385,929.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	285,757.00
1.5.4.M	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	100,172.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	491,400.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	491,400.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,634,178.00
2.1	MAT. ADMÓN, EMIS. D/DOCTOS Y ART.OFIC.	1,693,800.00
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EPOS MEN. D/OFICINA	735,000.00
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	735,000.00
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES D/IMPRES. Y REPROD.	440,500.00
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	440,500.00
2.1.4	MAT.ÚTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	20,300.00
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	20,300.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	52,500.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	52,500.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	140,500.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	140,500.00
2.1.8	MAT. P/EL REG. E IDENT. D/BIENES Y PERS.	305,000.00

2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	305,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	268,800.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	268,800.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	268,800.00
2.3	MAT. PRIMAS Y MAT. D/PROD.Y COMERC.	6,500.00
2.3.4	COMB.LUB.ADIT.CARB.Y DERIV.ADQ.C/M.P.	6,500.00
2.3.4.1	COMB.LUB.ADIT.CARB.Y DERIV.ADQ.C/M.P.	6,500.00
2.4	MATERIALES Y ART.D/CONST.Y DE REPAR.	283,880.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	181,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	181,000.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	102,880.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	102,880.00
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	117,900.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	55,940.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	55,940.00
2.5.4	MATERIALES, ACCES. Y SUMIN. MÉDICOS	61,960.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	61,960.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,363,500.00
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,363,500.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,363,500.00
2.7	VEST.BLANCOS, PREND.D/PROT.Y ART.DEP.	226,000.00
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	226,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	226,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACC.Y ACCES.MENORES	673,798.00

2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	363,561.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	363,561.00
2.9.3	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	48,000.00
2.9.3.1	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	48,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	185,237.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	185,237.00
2.9.9	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	77,000.00
2.9.9.1	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	77,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	17,490,480.00
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	3,891,480.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,787,500.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,787,500.00
3.1.3	AGUA	13,280.00
3.1.3.1	AGUA	13,280.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,500.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,500.00
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,500.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,500.00
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,700.00
3.1.9.1	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,700.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,000.00
3.2.7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,000.00

3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,000.00
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	635,800.00
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	382,000.00
3.3.1.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	382,000.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	78,300.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	78,300.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	75,500.00
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	75,500.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,500.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00
3.4.9	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	500

	COMERCIALES INTEGRALES	
3.4.9.1	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	500
	COMERCIALES INTEGRALES	
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,338,000.00
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,498,000.00
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,498,000.00
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI O Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	30,000.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI O Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	30,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	118,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	118,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,402,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	2,402,000.00

	TRANSPORTE	
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	250,000.00
	DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	
	HERRAMIENTA	
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	250,000.00
	DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	
	HERRAMIENTA	
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	40,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	40,000.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	528,000.00
	PUBLICIDAD	
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO,	528,000.00
	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	
	OBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO,	528,000.00
	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	
	OBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	22,600.00
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	22,600.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	22,600.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	6,023,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,023,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,023,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,045,100.00

3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,065,100.00
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,065,100.00
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	980,000.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	980,000.00
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,021,834.17
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	30,500.00
4.3.9	OTROS SUBSIDIOS	30,500.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	30,500.00
4.4	AYUDAS SOCIALES	3,991,334.17
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,912,334.17
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,912,334.17
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	235,000.00
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	235,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	844,000.00
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	844,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,726,200.00
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	896,100.00

5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	432,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	432,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	420,100.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	420,100.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	44,000.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	44,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	102,000.00
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,000.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,000.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	90,000.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	90,000.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,600,000.00
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,600,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,600,000.00
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	128,100.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	94,600.00
5.6.5.1	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	94,600.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	10,500.00
5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	10,500.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	23,000.00
5.6.9.1	OTROS EQUIPOS	23,000.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	14,977,108.50
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	14,977,108.50
6.1.4	DIVISIÓN D/TERR.Y CONST.D/OBRAS D/URBAN.	14,977,108.50

6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	14,977,108.50
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,600.00
8.1	PARTICIPACIONES	21,600.00
8.1.6	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	21,600.00
8.1.6.1	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	21,600.00
	TOTAL	80,479,165.87

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: 80,479,165.87 (Ochenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

1	SERVICIOS PERSONALES	32,607,765.20
	PRESIDENCIA	1,772,684.10
	SINDICATURA	1,782,401.20
	REGIDORES	2,140,380.00
	TESORERÍA	3,641,825.78
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,736,811.22
	OBRAS PÚBLICAS	1,340,464.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	5,773,121.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,574,988.52
	PROTECCIÓN CIVIL	868,740.00
	CULTURA	529,918.00
	ECOLOGÍA	317,265.96
	REGISTRO CIVIL	446,051.00
	PLANEACIÓN	199,773.20

	CONTRALORÍA	509,649.22
	COMUNICACIÓN SOCIAL	230,044.00
	MINISTERIO PÚBLICO	378,406.00
	DIF MUNICIPAL	3,430,343.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	82,375.00
	SAN MIGUEL CONTLA	420,900.00
	GUADALUPE TLACHCO	341,052.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	394,212.00
	JESUS HUITZNAHUAC	288,684.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	407,676.00
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	27,507,388.00
	PERMANENTE	
	PRESIDENCIA	1,665,267.00
	SINDICATURA	1,055,330.00
	REGIDORES	2,124,871.00
	TESORERÍA	2,988,287.78
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,328,771.90
	OBRAS PÚBLICAS	1,165,910.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	5,097,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,363,647.00
	PROTECCIÓN CIVIL	703,123.00
	CULTURA	386,174.00
	ECOLOGÍA	280,109.76
	REGISTRO CIVIL	393,812.00

	PLANEACIÓN	176,377.28
	CONTRALORÍA	456,599.28
	COMUNICACIÓN SOCIAL	203,103.00
	MINISTERIO PÚBLICO	334,089.00
	DIF MUNICIPAL	2,859,665.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	72,727.00
	SAN MIGUEL CONTLA	420,900.00
	GUADALUPE TLACHCO	341,052.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	394,212.00
	JESUS HUITZNAHUAC	288,684.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	407,676.00
1.1.1	DIETAS	4,835,501.00
	PRESIDENCIA	797,068.00
	SINDICATURA	587,054.00
	REGIDORES	2,007,959.00
	SAN MIGUEL CONTLA	288,684.00
	GUADALUPE TLACHCO	288,684.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	288,684.00
	JESUS HUITZNAHUAC	288,684.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	288,684.00
1.1.1.1	DIETAS	4,835,501.00
	PRESIDENCIA	797,068.00
	SINDICATURA	587,054.00
	REGIDORES	2,007,959.00

	SAN MIGUEL CONTLA	288,684.00
	GUADALUPE TLACHCO	288,684.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	288,684.00
	JESUS HUITZNAHUAC	288,684.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	288,684.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,671,887.00
	PRESIDENCIA	868,199.00
	SINDICATURA	468,276.00
	REGIDORES	116,912.00
	TESORERÍA	2,988,287.78
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,328,771.90
	OBRAS PÚBLICAS	1,165,910.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	5,097,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,363,647.00
	PROTECCIÓN CIVIL	703,123.00
	CULTURA	386,174.00
	ECOLOGÍA	280,109.76
	REGISTRO CIVIL	393,812.00
	PLANEACIÓN	176,377.28
	CONTRALORÍA	456,599.28
	COMUNICACIÓN SOCIAL	203,103.00
	MINISTERIO PÚBLICO	334,089.00
	DIF MUNICIPAL	2,859,665.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	72,727.00

	SAN MIGUEL CONTLA	132,216.00
	GUADALUPE TLACHCO	52,368.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	105,528.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	118,992.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	903,260.00
	TESORERÍA	319,403.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	319,405.00
	OBRAS PÚBLICAS	264,452.00
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	18,988,267.00
	PRESIDENCIA	868,199.00
	SINDICATURA	274,826.00
	REGIDORES	116,912.00
	TESORERÍA	2,244,848.78
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	1,815,922.90
	OBRAS PÚBLICAS	901,458.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	5,097,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,168,006.00
	PROTECCIÓN CIVIL	509,679.00
	CULTURA	192,724.00
	ECOLOGÍA	280,109.76
	REGISTRO CIVIL	393,812.00
	PLANEACIÓN	176,377.28
	CONTRALORÍA	456,599.28
	COMUNICACIÓN SOCIAL	203,103.00

	MINISTERIO PÚBLICO	334,089.00
	DIF MUNICIPAL	2,472,770.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	72,727.00
	SAN MIGUEL CONTLA	132,216.00
	GUADALUPE TLACHCO	52,368.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	105,528.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	118,992.00
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	2,780,360.00
	SINDICATURA	193,450.00
	TESORERÍA	424,036.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	193,444.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,195,641.00
	PROTECCIÓN CIVIL	193,444.00
	CULTURA	193,450.00
	DIF MUNICIPAL	386,895.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,642,204.00
	PRESIDENCIA	107,417.10
	SINDICATURA	95,207.00
	REGIDORES	15,509.00
	TESORERÍA	563,918.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	357,019.32
	OBRAS PÚBLICAS	174,554.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	676,121.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	737,892.52

	PROTECCIÓN CIVIL	127,197.00
	CULTURA	84,316.00
	ECOLOGÍA	37,156.20
	REGISTRO CIVIL	52,239.00
	PLANEACIÓN	23,395.92
	CONTRALORÍA	53,049.94
	COMUNICACIÓN SOCIAL	26,941.00
	MINISTERIO PÚBLICO	44,317.00
	DIF MUNICIPAL	456,306.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	9,648.00
1.3.1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	111,168.00
	PRESTADOS	
	SINDICATURA	7,872.00
	TESORERÍA	8,712.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	8,712.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	56,016.00
	PROTECCIÓN CIVIL	8,712.00
	CULTURA	7,872.00
	DIF MUNICIPAL	13,272.00
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	111,168.00
	SINDICATURA	7,872.00
	TESORERÍA	8,712.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	8,712.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	56,016.00

	PROTECCIÓN CIVIL	8,712.00
	CULTURA	7,872.00
	DIF MUNICIPAL	13,272.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	3,369,870.00
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
	PRESIDENCIA	107,417.10
	SINDICATURA	87,335.00
	REGIDORES	15,509.00
	TESORERÍA	480,206.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	348,307.32
	OBRAS PÚBLICAS	174,554.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	676,121.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	595,710.52
	PROTECCIÓN CIVIL	118,485.00
	CULTURA	76,444.00
	ECOLOGÍA	37,156.20
	REGISTRO CIVIL	52,239.00
	PLANEACIÓN	23,395.92
	CONTRALORÍA	53,049.94
	COMUNICACIÓN SOCIAL	26,941.00
	MINISTERIO PÚBLICO	44,317.00
	DIF MUNICIPAL	443,034.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	9,648.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	44,544.00

	TESORERÍA	15,751.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,751.00
	OBRAS PÚBLICAS	13,042.00
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	936,423.00
	PRESIDENCIA	45,281.00
	SINDICATURA	13,553.00
	REGIDORES	5,766.00
	TESORERÍA	124,600.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	86,198.32
	OBRAS PÚBLICAS	51,853.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	251,371.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	109,244.00
	PROTECCIÓN CIVIL	25,164.00
	CULTURA	9,504.00
	ECOLOGÍA	13,813.72
	REGISTRO CIVIL	19,421.00
	PLANEACIÓN	8,697.96
	CONTRALORÍA	15,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	10,016.00
	MINISTERIO PÚBLICO	16,476.00
	DIF MUNICIPAL	126,877.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	3,587.00
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	182,820.00
	SINDICATURA	12,720.00

	TESORERÍA	25,673.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	12,720.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	80,827.00
	PROTECCIÓN CIVIL	12,720.00
	CULTURA	12,720.00
	DIF MUNICIPAL	25,440.00
1.3.2.6	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	75,272.00
	TESORERÍA	26,617.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	26,617.00
	OBRAS PÚBLICAS	22,038.00
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,582,355.00
	PRESIDENCIA	62,136.10
	SINDICATURA	22,902.00
	REGIDORES	9,743.00
	TESORERÍA	210,547.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	168,862.00
	OBRAS PÚBLICAS	87,621.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	424,750.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	186,501.00
	PROTECCIÓN CIVIL	42,442.00
	CULTURA	16,060.00
	REGISTRO CIVIL	32,818.00
	PLANEACIÓN	14,697.96
	CONTRALORÍA	38,049.94

	COMUNICACIÓN SOCIAL	16,925.00
	MINISTERIO PÚBLICO	27,841.00
	DIF MUNICIPAL	214,398.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	6,061.00
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	548,456.00
	SINDICATURA	38,160.00
	TESORERÍA	77,018.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	38,159.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	219,138.52
	PROTECCIÓN CIVIL	38,159.00
	CULTURA	38,160.00
	ECOLOGÍA	23,342.48
	DIF MUNICIPAL	76,319.00
1.3.4	COMPENSACIONES	161,166.00
	TESORERÍA	75,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	86,166.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	161,166.00
	TESORERÍA	75,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	86,166.00
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,458,173.20
	SINDICATURA	631,864.20
	TESORERÍA	89,620.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	51,020.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	473,449.00

	PROTECCIÓN CIVIL	38,420.00
	CULTURA	59,428.00
	DIF MUNICIPAL	114,372.00
1.5.2	INDEMNIZACIONES	580,844.20
	SINDICATURA	580,844.20
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	580,844.20
	SINDICATURA	580,844.20
1.5.4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	385,929.00
	SINDICATURA	17,420.00
	TESORERÍA	22,420.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	17,420.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	238,249.00
	PROTECCIÓN CIVIL	17,420.00
	CULTURA	25,828.00
	DIF MUNICIPAL	47,172.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	285,757.00
	SINDICATURA	17,420.00
	TESORERÍA	22,420.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	17,420.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	149,817.00
	PROTECCIÓN CIVIL	17,420.00
	CULTURA	17,420.00
	DIF MUNICIPAL	43,840.00
1.5.4.M	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	100,172.00

	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	88,432.00
	CULTURA	8,408.00
	DIF MUNICIPAL	3,332.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	491,400.00
	SINDICATURA	33,600.00
	TESORERÍA	67,200.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	33,600.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	235,200.00
	PROTECCIÓN CIVIL	21,000.00
	CULTURA	33,600.00
	DIF MUNICIPAL	67,200.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	491,400.00
	SINDICATURA	33,600.00
	TESORERÍA	67,200.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	33,600.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	235,200.00
	PROTECCIÓN CIVIL	21,000.00
	CULTURA	33,600.00
	DIF MUNICIPAL	67,200.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,634,178.00
	PRESIDENCIA	340,000.00
	SINDICATURA	291,000.00
	REGIDORES	300,000.00
	TESORERÍA	589,300.00

	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	140,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	310,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	2,185,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,506,678.00
	PROTECCIÓN CIVIL	25,000.00
	CULTURA	235,000.00
	ECOLOGÍA	200,000.00
	REGISTRO CIVIL	365,000.00
	PLANEACIÓN	55,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
	MINISTERIO PÚBLICO	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	889,700.00
2.1	MAT. ADMÓN, EMIS. D/DOCTOS Y ART.OFIC.	1,693,800.00
	SINDICATURA	31,000.00
	TESORERÍA	265,800.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	80,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	160,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	85,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	194,500.00
	PROTECCIÓN CIVIL	25,000.00
	CULTURA	205,000.00
	ECOLOGÍA	40,000.00
	REGISTRO CIVIL	365,000.00

	PLANEACIÓN	55,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
	MINISTERIO PÚBLICO	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	85,000.00
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EPOS MEN. D/OFICINA	735,000.00
	SINDICATURA	21,000.00
	TESORERÍA	115,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	30,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	140,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	34,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00
	CULTURA	180,000.00
	ECOLOGÍA	30,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	30,000.00
	DIF MUNICIPAL	70,000.00
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	735,000.00
	SINDICATURA	21,000.00
	TESORERÍA	115,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	30,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	140,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	34,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00

	CULTURA	180,000.00
	ECOLOGÍA	30,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	30,000.00
	DIF MUNICIPAL	70,000.00
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES D/IMPRES. Y REPROD.	440,500.00
	SINDICATURA	10,000.00
	TESORERÍA	130,500.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	50,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	20,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00
	CULTURA	25,000.00
	ECOLOGÍA	10,000.00
	REGISTRO CIVIL	60,000.00
	PLANEACIÓN	55,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	20,000.00
	DIF MUNICIPAL	15,000.00
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	440,500.00
	SINDICATURA	10,000.00
	TESORERÍA	130,500.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	50,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00

	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	20,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00
	CULTURA	25,000.00
	ECOLOGÍA	10,000.00
	REGISTRO CIVIL	60,000.00
	PLANEACIÓN	55,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	20,000.00
	DIF MUNICIPAL	15,000.00
2.1.4	MAT.ÚTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	20,300.00
	TESORERÍA	20,300.00
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	20,300.00
	TESORERÍA	20,300.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	52,500.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	52,500.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	140,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	140,500.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	140,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	140,500.00
2.1.8	MAT. P/EL REG. E IDENT. D/BIENES Y PERS.	305,000.00
	REGISTRO CIVIL	305,000.00
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	305,000.00
	REGISTRO CIVIL	305,000.00

2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	268,800.00
	PRESIDENCIA	20,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	198,800.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	268,800.00
	PRESIDENCIA	20,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	198,800.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	268,800.00
	PRESIDENCIA	20,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	198,800.00
2.3	MAT. PRIMAS Y MAT. D/PROD.Y COMERC.	6,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,500.00
2.3.4	COMB.LUB.ADIT.CARB.Y DERIV.ADQ.C/M.P.	6,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,500.00
2.3.4.1	COMB.LUB.ADIT.CARB.Y DERIV.ADQ.C/M.P.	6,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,500.00
2.4	MATERIALES Y ART.D/CONST.Y DE REPAR.	283,880.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	213,880.00
	CULTURA	30,000.00
	DIF MUNICIPAL	40,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	181,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	141,000.00

	DIF MUNICIPAL	40,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	181,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	141,000.00
	DIF MUNICIPAL	40,000.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	102,880.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	72,880.00
	CULTURA	30,000.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	102,880.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	72,880.00
	CULTURA	30,000.00
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	117,900.00
	DIF MUNICIPAL	117,900.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	55,940.00
	DIF MUNICIPAL	55,940.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	55,940.00
	DIF MUNICIPAL	55,940.00
2.5.4	MATERIALES, ACCES. Y SUMIN. MÉDICOS	61,960.00
	DIF MUNICIPAL	61,960.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	61,960.00
	DIF MUNICIPAL	61,960.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,363,500.00
	PRESIDENCIA	320,000.00
	SINDICATURA	260,000.00
	REGIDORES	300,000.00

	TESORERÍA	323,500.00
	OBRAS PÚBLICAS	150,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	2,100,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	250,000.00
	ECOLOGÍA	160,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	400,000.00
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,363,500.00
	PRESIDENCIA	320,000.00
	SINDICATURA	260,000.00
	REGIDORES	300,000.00
	TESORERÍA	323,500.00
	OBRAS PÚBLICAS	150,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	2,100,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	250,000.00
	ECOLOGÍA	160,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	400,000.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,363,500.00
	PRESIDENCIA	320,000.00
	SINDICATURA	260,000.00
	REGIDORES	300,000.00
	TESORERÍA	323,500.00
	OBRAS PÚBLICAS	150,000.00

	SEGURIDAD PÚBLICA	2,100,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	250,000.00
	ECOLOGÍA	160,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	400,000.00
2.7	VEST.BLANCOS, PREND.D/PROT.Y ART.DEP.	226,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	60,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	166,000.00
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	226,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	60,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	166,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	226,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	60,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	166,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACC.Y ACCES.MENORES	673,798.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	625,798.00
	DIF MUNICIPAL	48,000.00
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	363,561.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	363,561.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	363,561.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	363,561.00
2.9.3	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	48,000.00
	DIF MUNICIPAL	48,000.00
2.9.3.1	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	48,000.00

	DIF MUNICIPAL	48,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	185,237.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	185,237.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	185,237.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	185,237.00
2.9.9	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	77,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	77,000.00
2.9.9.1	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	77,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	77,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	17,490,480.00
	PRESIDENCIA	3,609,000.00
	SINDICATURA	19,000.00
	TESORERÍA	2,564,400.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	78,280.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	500,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,899,496.40
	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00
	CULTURA	2,384,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	528,000.00
	DIF MUNICIPAL	401,500.00
	SAN MIGUEL CONTLA	300,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00

	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	236,803.60
	JESUS HUITZNAHUAC	150,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	150,000.00
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	3,891,480.00
	TESORERÍA	378,200.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	13,280.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,500,000.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,787,500.00
	TESORERÍA	287,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,500,000.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,787,500.00
	TESORERÍA	287,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,500,000.00
3.1.3	AGUA	13,280.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	13,280.00
3.1.3.1	AGUA	13,280.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	13,280.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,500.00
	TESORERÍA	78,500.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,500.00
	TESORERÍA	78,500.00
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES	3,500.00
	Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	
	TESORERÍA	3,500.00

3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES	3,500.00
	Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	
	TESORERÍA	3,500.00
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,700.00
	TESORERÍA	8,700.00
3.1.9.1	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,700.00
	TESORERÍA	8,700.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,000.00
	TESORERÍA	2,000.00
3.2.7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,000.00
	TESORERÍA	2,000.00
3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,000.00
	TESORERÍA	2,000.00
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,	635,800.00
	TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
	PRESIDENCIA	382,000.00
	TESORERÍA	100,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	50,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	28,300.00
	CULTURA	36,000.00
	DIF MUNICIPAL	39,500.00
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD,	382,000.00
	AUDITORÍA Y RELACIONADOS	
	PRESIDENCIA	382,000.00

3.3.1.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	382,000.00
	PRESIDENCIA	382,000.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
	TESORERÍA	100,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
	TESORERÍA	100,000.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	78,300.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
		28,300.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	78,300.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
		28,300.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	75,500.00
	CULTURA	36,000.00
	DIF MUNICIPAL	39,500.00
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	75,500.00
	CULTURA	36,000.00

	DIF MUNICIPAL	39,500.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	4,500.00
	COMERCIALES	
	TESORERÍA	4,500.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00
	TESORERÍA	4,000.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00
	TESORERÍA	4,000.00
3.4.9	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	500
	COMERCIALES INTEGRALES	
	TESORERÍA	500
3.4.9.1	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	500
	COMERCIALES INTEGRALES	
	TESORERÍA	500
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	4,338,000.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	PRESIDENCIA	220,000.00
	SINDICATURA	12,000.00
	TESORERÍA	26,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	500,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,371,196.40
	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00

	CULTURA	95,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	42,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	100,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	186,803.60
	JESUS HUITZNAHUAC	100,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	1,498,000.00
	INMUEBLES	
	PRESIDENCIA	200,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	779,196.40
	CULTURA	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	32,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	100,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	186,803.60
	JESUS HUITZNAHUAC	100,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	1,498,000.00
	INMUEBLES	
	PRESIDENCIA	200,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	779,196.40
	CULTURA	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	32,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	100,000.00

	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	186,803.60
	JESUS HUITZNAHUAC	100,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
3.5.2	INSTALACIÓN,	30,000.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI	
	O Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	
	CULTURA	30,000.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN,	30,000.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI	
	O Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	
	CULTURA	30,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN,	118,000.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
	CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	PRESIDENCIA	20,000.00
	SINDICATURA	12,000.00
	TESORERÍA	26,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	CULTURA	15,000.00
	DIF MUNICIPAL	10,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN,	118,000.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
	CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	

	PRESIDENCIA	20,000.00
	SINDICATURA	12,000.00
	TESORERÍA	26,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	CULTURA	15,000.00
	DIF MUNICIPAL	10,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	2,402,000.00
	TRANSPORTE	
	SEGURIDAD PÚBLICA	500,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,352,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	2,402,000.00
	TRANSPORTE	
	SEGURIDAD PÚBLICA	500,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,352,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	250,000.00
	DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	
	HERRAMIENTA	
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	200,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	250,000.00
	DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	

	HERRAMIENTA	
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	200,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	40,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	40,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	40,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	40,000.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	528,000.00
	PUBLICIDAD	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	528,000.00
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO,	528,000.00
	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	
	OBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	528,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO,	528,000.00
	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	
	OBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	528,000.00
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	22,600.00
	PRESIDENCIA	7,000.00
	SINDICATURA	7,000.00
	TESORERÍA	8,600.00
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	22,600.00
	PRESIDENCIA	7,000.00

	SINDICATURA	7,000.00
	TESORERÍA	8,600.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	22,600.00
	PRESIDENCIA	7,000.00
	SINDICATURA	7,000.00
	TESORERÍA	8,600.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	6,023,000.00
	PRESIDENCIA	3,000,000.00
	CULTURA	2,253,000.00
	DIF MUNICIPAL	320,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	200,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	100,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,023,000.00
	PRESIDENCIA	3,000,000.00
	CULTURA	2,253,000.00
	DIF MUNICIPAL	320,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	200,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	100,000.00

3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,023,000.00
	PRESIDENCIA	3,000,000.00
	CULTURA	2,253,000.00
	DIF MUNICIPAL	320,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	200,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	100,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,045,100.00
	TESORERÍA	2,045,100.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,065,100.00
	TESORERÍA	1,065,100.00
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,065,100.00
	TESORERÍA	1,065,100.00
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE	980,000.00
	DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
	TESORERÍA	980,000.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE	980,000.00
	DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
	TESORERÍA	980,000.00
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	4,021,834.17
	Y OTRAS AYUDAS	
	PRESIDENCIA	2,159,000.61

	REGIDORES	833,841.21
	TESORERÍA	30,500.00
	CULTURA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	210,245.37
	GUADALUPE TLACHCO	121,009.39
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	55,732.42
	JESUS HUITZNAHUAC	146,893.81
	SANTA CRUZ TLAXCALA	224,611.36
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	30,500.00
	TESORERÍA	30,500.00
4.3.9	OTROS SUBSIDIOS	30,500.00
	TESORERÍA	30,500.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	30,500.00
	TESORERÍA	30,500.00
4.4	AYUDAS SOCIALES	3,991,334.17
	PRESIDENCIA	2,159,000.61
	REGIDORES	833,841.21
	CULTURA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	210,245.37
	GUADALUPE TLACHCO	121,009.39
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	55,732.42
	JESUS HUITZNAHUAC	146,893.81

	SANTA CRUZ TLAXCALA	224,611.36
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,912,334.17
	PRESIDENCIA	1,345,247.07
	REGIDORES	833,841.21
	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	132,445.37
	GUADALUPE TLACHCO	116,158.79
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	126,983.91
	SANTA CRUZ TLAXCALA	167,657.82
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,912,334.17
	PRESIDENCIA	1,345,247.07
	REGIDORES	833,841.21
	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	132,445.37
	GUADALUPE TLACHCO	116,158.79
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	126,983.91
	SANTA CRUZ TLAXCALA	167,657.82
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	235,000.00
	ENSEÑANZA	
	PRESIDENCIA	89,753.54
	CULTURA	50,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00

	GUADALUPE TLACHCO	2,425.30
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	2,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	9,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	30,000.00
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	235,000.00
	ENSEÑANZA	
	PRESIDENCIA	89,753.54
	CULTURA	50,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	2,425.30
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	2,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	9,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	30,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN	844,000.00
	FINES DE LUCRO	
	PRESIDENCIA	724,000.00
	CULTURA	50,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	27,800.00
	GUADALUPE TLACHCO	2,425.30
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	2,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	9,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	26,953.54
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN	844,000.00
	FINES DE LUCRO	

	PRESIDENCIA	724,000.00
	CULTURA	50,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	27,800.00
	GUADALUPE TLACHCO	2,425.30
	SAN LUCAS TLACOHICALCO	2,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	9,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	26,953.54
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,726,200.00
	PRESIDENCIA	196,000.00
	SINDICATURA	50,000.00
	TESORERÍA	552,100.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	294,600.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,633,500.00
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	896,100.00
	PRESIDENCIA	94,000.00
	SINDICATURA	50,000.00
	TESORERÍA	552,100.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	432,000.00
	PRESIDENCIA	50,000.00
	SINDICATURA	50,000.00
	TESORERÍA	132,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	432,000.00

	PRESIDENCIA	50,000.00
	SINDICATURA	50,000.00
	TESORERÍA	132,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMP. Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	420,100.00
	TESORERÍA	420,100.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP. Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	420,100.00
	TESORERÍA	420,100.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	44,000.00
	PRESIDENCIA	44,000.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	44,000.00
	PRESIDENCIA	44,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	102,000.00
	PRESIDENCIA	102,000.00
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,000.00
	PRESIDENCIA	12,000.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,000.00
	PRESIDENCIA	12,000.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	90,000.00
	PRESIDENCIA	90,000.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	90,000.00
	PRESIDENCIA	90,000.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,600,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,600,000.00

5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,600,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,600,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,600,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,600,000.00
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	128,100.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	94,600.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	33,500.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	94,600.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	94,600.00
5.6.5.1	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	94,600.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	94,600.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	10,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10,500.00
5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	10,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10,500.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	23,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	23,000.00
5.6.9.1	OTROS EQUIPOS	23,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	23,000.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	14,977,108.50
	OBRAS PÚBLICAS	14,977,108.50
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	14,977,108.50
	OBRAS PÚBLICAS	14,977,108.50
6.1.4	DIVISIÓN D/TERR.Y CONST.D/OBRAS D/URBAN.	14,977,108.50

	OBRAS PÚBLICAS	14,977,108.50
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	14,977,108.50
	OBRAS PÚBLICAS	14,977,108.50
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,600.00
	TESORERÍA	21,600.00
8.1	PARTICIPACIONES	21,600.00
	TESORERÍA	21,600.00
8.1.6	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	21,600.00
	TESORERÍA	21,600.00
8.1.6.1	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	21,600.00
	TESORERÍA	21,600.00
	TOTAL	80,479,165.87

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.1	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	80,479,165.87
3.1.1	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	80,479,165.87
3.1.1.1	GOBIERNO MUNICIPAL	80,479,165.87
1	PRESIDENCIA	8,076,684.71
2	SINDICATURA	2,142,401.20
3	REGIDORES	3,274,221.21
4	TESORERÍA	7,399,725.78
5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,955,091.22
6	OBRAS PÚBLICAS	16,647,572.50

7	SEGURIDAD PÚBLICA	8,752,721.00
8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,614,662.92
9	PROTECCIÓN CIVIL	1,443,740.00
10	DEPORTES	0
11	CULTURA	3,248,918.00
12	ECOLOGÍA	567,265.96
13	REGISTRO CIVIL	811,051.00
14	PLANEACIÓN	254,773.20
15	CONTRALORÍA	609,649.22
16	JURÍDICO	0
17	INFORMÁTICA	0
18	COMUNICACIÓN SOCIAL	810,544.00
19	MINISTERIO PÚBLICO	428,406.00
20	DIF MUNICIPAL	4,861,543.00
21	COMISIONES DE AGUA POTABLE	0
22	ACCESO A LA INFORMACIÓN	82,375.00
123	SAN MIGUEL CONTLA	931,145.37
124	GUADALUPE TLACHCO	512,061.39
125	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	686,748.02
126	JESUS HUITZNAHUAC	585,577.81
127	SANTA CRUZ TLAXCALA	782,287.36
	TOTAL DEL GASTO	80,479,165.87

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	\$ 0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	0
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	11,270,494.72
5. Recursos Federales	30,901,073.70
6. Recursos Estatales	38,307,597.45
7. Otros recursos	0
Total	80,479,165.87

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

1	GOBIERNO	40,539,203.49
1.1	LEGISLACIÓN	0
1.2	JUSTICIA	0
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	21,904,961.49
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,009,375.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	10,624,867.00
	INTERIOR	
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0

2	DESARROLLO SOCIAL	39,939,962.38
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	31,829,501.38
2.3	SALUD	0
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS	0
	MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.5	EDUCACION	3,248,918.00
2.6	PROTECCION SOCIAL	0
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,861,543.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.5	TRANSPORTE	0
3.6	COMUNICACIONES	0
3.7	TURISMO	0
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES	0.00
	ANTERIORES	
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA /	0

	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.2	TRANSF. PARTICIP. Y APORT. ENTRE	0
	DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	0
	ANTERIORES	
	TOTAL DEL GASTO	80,479,165.87

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

	Programas	80,479,165.87
	Subsidios: Sector Social y Privado o	
	Entidades Federativas y Municipios	0
S	Sujetos a Reglas de Operación	0
U	Otros Subsidios	0
	Desempeño de las Funciones	72,469,790.87
E	Prestación de Servicios Públicos	33,917,256.88
B	Provisión de Bienes Públicos	0
P	Planeación, seguimiento y evaluación de	21,904,961.49
	políticas públicas	
F	Promoción y fomento	0
G	Regulación y supervisión	0
A	Funciones de las Fuerzas Armadas	0
	(Únicamente Gobierno Federal)	

R	Específicos	0
K	Proyectos de Inversión	16,647,572.50
	Administrativos y de Apoyo	8,009,375.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	8,009,375.00
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
W	Operaciones ajenas	0
	Compromisos	0
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
N	Desastres Naturales	0
	Obligaciones	0
J	Pensiones y jubilaciones	0
T	Aportaciones a la seguridad social	0
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
I	Gasto Federalizado	0
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	0
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0

H	Adeudos de ejercicios fiscales	0
	anteriores	
	TOTAL DEL GASTO	80,479,165.87

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Prioridades de Gasto	
Gastos de Operación	
Gastos de Inversión	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL	
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	
PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados,

ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes, población vulnerable.

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIPAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 180,000.00
4411.601.20.E0210301.271.1		
Total General		\$ 180,000.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 0.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
DOMINGOS CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00		
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00		

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total	

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	ECONOMICO Y EN ESPECIE	2,912,334.17
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	ECONOMICO Y EN ESPECIE	235,000.00
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	844,000.00
Total			3,991,334.17

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 4,852,487.38 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
SUELDO	1133	2,780,360.00
PRIMA QUINQUENAL	1312	111,168.00
PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	1323	182,820.00
GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO TRABAJADORES	1328	548,456.00
CANASTA BASICA	1593	491,400.00
OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	1543	285,757.00
Total		\$ 4,399,961.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 220 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	de Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO B	1	1		
	SECRETARIO TECNICO	1	1		
	ASESOR DE PRESIDENCIA	1	1		
	ENCARGADO DE DESPACHO	1	1		
SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO A	1	1		
	RECEPCIONISTA A	1	1		
REGIDORES	REGIDOR	6	6		
	AUX ADMINISTRATIVO B	1	1		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
	CONTADOR GENERAL	1	1		
	CONTADOR-OPERADOR SISTEMA SCGV	1	1		

	COORDINADOR A	2	2		
	CONTADOR DE EGRESOS	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE B	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE A	1	1		
	CAJERO B	1	1		
	RECEPCIONISTA C	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO E	1	1		
	CAJERO A	1	1		
	ENCARGADO D	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO E	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
	NOTIFICADOR A	1	1		
	RECEPCIONISTA A	1	1		
	NOTIFICADOR B	4	4		
	NOTIFICADOR C	7	7		
	SINDICALIZADO A	2		2	
	JUBILADO	1		1	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
	CRONISTA	1	1		
	ARCHIVO	1	1		

	AUX ADMINISTRATIVO E	1	1		
	RECEPCIONISTA C	1	1		
	RECEPCIONISTA A	1	1		
	COORDINADOR C (PROGRAMAS FEDERALES)	1	1		
	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	1		
	DIRECTOR A	1	1		
	SUBDIRECTOR B	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO B	2	2		
	AUX ADMINISTRATIVO H	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C	1	1		
	COORDINADOR J	1	1		
	SINDICALIZADO A	2		2	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
	PROYECTISTA	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO H	1	1		
	NOTIFICADOR A	1	1		
	SUBDIRECTOR A	1	1		
	RESIDENTE DE OBRA	2	2		
	SUPERVISOR DE OBRAS	2	2		
	AUX ADMINISTRATIVO E	1	1		
SERVICIOS MUNICIPALES	PUBLICOS DIRECTOR A	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO E	1	1		

	ENCARGADO U. DEP SANTA CRUZ	1	1		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES D	1	1		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES A	1	1		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES B	4	4		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES D	13	13		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES E	1	1		
	JARDINERO A	1	1		
	ENLACE A	1	1		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES C	1	1		
	RESPONSABLE MANTTO VEHICULAR	1	1		
	AUX SERV MUNICIPALES F	1	1		
	SINDICALIZADO A	6		6	
	SINDICALIZADO C	2		2	
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR F	1	1		
	PARAMEDICO A	4	4		
	PARAMEDICO B	1	1		
DEPORTES	ENCARGADO E	1	1		
CULTURA	COORDINADOR F	1	1		
ECOLOGIA	COORDINADOR D	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO E	1	1		
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO B	1	1		

CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
	SUBSTANCIADOR	1	1		
	INVESTIGADOR	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO I	1	1		
COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR E	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO H	1	1		
DIF	DIRECTOR A	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	ENCARGADO E	1	1		
	PSICOLOGO A	1	1		
	PSICOLOGO B	1	1		
	CHOFER UNIDAD DE TRASLADO	1	1		
	COORDINADOR B	1	1		
	ENCARGADO B	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C	3	3		
	AUX ADMINISTRATIVO G	3	3		
	CAJERO B	1	1		
	MEDICO A	1	1		
	FISIOTERAPEUTA B	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL B	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL A	1	1		
	COORDINADOR J	2	2		
	NUTRIOLOGO D	1	1		

	AUX ADMINISTRATIVO D	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO H	1	1		
	COORDINADOR I	1	1		
	COORDINADOR F	1	1		
	SINDICALIZADO A	2		2	
ACEESO A LA INFORMACION	COORDINADOR K	1	1		
MINISTERIO PUBLICO	JUEZ MUNICIPAL	2	2		
	AUX ADMINISTRATIVO B	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO H	1	1		
PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	PRESIDENTE DE COMUNIDAD A	4	4		
	PRESIDENTE DE COMUNIDAD B	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	3	3		
	INTENDENTE/MANTENIMIENTO	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE	2	2		
	ENLACE C3	1	1		
	OFICIAL OPERATIVO A	28	28		
	OFICIAL OPERATIVO B	9	9		
Totales		220	205	15	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

Tabulador de Sueldos (/Mensual Neto)

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	46,200.00	46,200.00									46,200.00	46,200.00
SINDICO MUNICIPAL	34,400.00	34,400.00									34,400.00	34,400.00
REGIDOR	23,600.00	23,600.00									20,600.00	20,600.00
PRESIDENTE DE COMUNIDAD (A,B)	20,600.00	23,600.00									20,600.00	23,600.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	22,600.00	22,600.00	22,600.00	22,600.00	15,751.00	15,751.00					60,951.00	60,951.00
TESORERO MUNICIPAL	22,600.00	22,600.00	22,600.00	22,600.00	15,751.00	15,751.00					60,951.00	60,951.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	11,400.00	11,400.00					49,400.00	49,400.00
COORDINADOR DE INGRESOS	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	9,279.00	9,279.00			15,680.00	15,680.00	52,959.00	52,959.00
COORDINADOR DE EGRESOS	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	9,279.00	9,279.00			15,680.00	15,680.00	52,959.00	52,959.00
CONTADOR-OPERADOR SISTEMA SCGIV	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	7,547.00	7,547.00			12,752.00	12,752.00	43,499.00	43,499.00
CONTADOR GENERAL	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	10,785.00	10,785.00					42,785.00	42,785.00
AUXILIAR CONTABLE (A,B)	8,000.00	9,000.00	8,000.00	9,000.00	5,102.00	5,766.00			8,620.00	9,622.00	29,722.00	33,388.00
CONTADOR DE EGRESOS	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	7,547.00	7,547.00			12,752.00	12,752.00	43,499.00	43,499.00
CAJERO	6,000.00	8,000.00	6,000.00	8,000.00	3,587.00	5,101.00			4,500.00	6,000.00	20,087.00	27,101.00
NOTIFICADOR	5,000.00	8,000.00	5,000.00	8,000.00	2,934.00	5,101.00					12,934.00	21,101.00
SECRETARIO TECNICO	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	11,537.00	11,537.00					45,537.00	45,537.00
JEFE DE DESPACHO	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	9,279.00	9,279.00					37,279.00	37,279.00
ASESOR DE PRESIDENCIA	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	7,833.00	7,833.00					31,833.00	31,833.00
ARCHIVO	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	4,292.00	4,292.00					18,292.00	18,292.00
RECEPCIONISTA	6,000.00	10,000.00	6,000.00	10,000.00	3,587.00	6,430.00					17,101.00	26,430.00
ENCARGADO	6,200.00	9,000.00	6,200.00	9,000.00	3,739.00	4,292.00					16,139.00	22,292.00

ENCARGADO UNIDAD DEP STA CRUZ	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,587.00	5,101.00					17,101.00	17,101.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	13,042.00	13,042.00					51,042.00	51,042.00
RESIDENTE DE OBRA	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	5,101.00	6,430.00					21,101.00	26,430.00
SUPERVISOR OBRAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,101.00	5,101.00					21,101.00	21,101.00
DIRECTOR	13,000.00	14,000.00	13,000.00	14,000.00	7,833.00	9,279.00					33,833.00	37,279.00
SUBDIRECTOR/ RESPONSABLE MANTENIMIENTO	12,000.00	13,000.00	12,000.00	13,000.00	8,554.00	9,279.00					32,554.00	35,279.00
CONTRALOR	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	7,833.00	7,833.00					31,833.00	31,833.00
INVESTIGADOR	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	5,101.00	6,430.00					21,101.00	26,430.00
SUBSTANCIADOR	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	5,101.00	6,430.00					21,101.00	26,430.00
COORDINADOR	6,000.00	14,000.00	6,000.00	14,000.00	3,587.00	9,279.00					15,587.00	37,279.00
AUX ADMINISTRATIVO	4,000.00	11,000.00	4,000.00	11,000.00	2,935.00	5,766.00					10,935.00	27,766.00
AUXILIAR SERVICIOS MUNICIPALES	4,400.00	8,000.00	4,400.00	8,000.00	2,519.00	5,101.00			3,000.00	6,000.00	14,319.00	27,101.00
CRONISTA	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	5,766.00	5,766.00			9,622.00	9,622.00	33,388.00	33,388.00
JARDINERO	4,000.00	6,600.00	4,000.00	6,600.00	3,739.00	3,739.00					11,739.00	16,939.00
JUEZ MUNICIPAL	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	5,766.00	5,766.00					27,766.00	27,766.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	8,554.00	8,554.00					35,279.00	35,279.00
FISIOTERAPEUTA	5,400.00	6,000.00	5,400.00	6,000.00	3,206.00	3,206.00					14,006.00	15,206.00
PROYECTISTA	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,101.00	5,101.00					21,101.00	21,101.00
PARAMEDICO	3,600.00	7,000.00	3,600.00	7,000.00	4,292.00	4,292.00					11,492.00	18,292.00
OFICIAL DE PARTE	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	2,519.00	2,519.00					14,319.00	14,319.00
CHOFER UNIDAD DE TRASLADO	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	5,766.00	5,766.00					23,766.00	23,766.00
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	5,766.00	5,766.00					23,766.00	23,766.00
ENLACE	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	5,766.00	5,766.00					23,766.00	23,766.00
MEDICO/ NUTRILOGO/ PSICOLOGO	6,000.00	13,000.00	6,000.00	13,000.00	8,554.00	8,554.00					20,554.00	34,554.00
TRABAJADORA SOCIAL	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,587.00	5,101.00					17,101.00	17,101.00
CORREOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	2,935.00	2,935.00					10,935.00	10,935.00
PERSONAL EVENTUAL	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,587.00	5,101.00					17,101.00	17,101.00
INTENDENTE/ MANTENIMIENTO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00					9,000.00	9,000.00
OPERADOR PLATAFORMA VEHICULAR	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	2,519.00	2,519.00					14,319.00	14,319.00
SINDICALIZADO	10,287.00	15,131.00	24,354.72	35,817.12	8,118.24	11,939.04	1,150.00	33,024.60			43,909.96	95,911.76
JUBILADO	17,932.00	17,932.00									17,932.00	17,932.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	12,000.00	12,000.00					52,000.00	52,000.00
COMANDANTE	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	6,480.00	6,480.00					28,080.00	28,080.00
OFICIAL OPERATIVO, ENLACE C3, OPERADOR PLATAFORMA VEHICULAR	7,400.00	10,000.00	7,400.00	10,000.00	4,440.00	6,000.00					19,240.00	26,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 41 elementos que integran la plantilla de Seguridad Publica, se distribuyen en 1 director de Seguridad, 2 Comandante y 38 oficiales que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2022
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							4,820,024.94
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							4,820,024.94

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2022							
9000 Deuda Pública							
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2023, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, tal como se contempla en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,977,108.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	18,923,965.20
Total	30,901,073.70

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						11,977,108.50			

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	6,053,965.20	2,100,00.00	5,170,000.00		2,600,000.00	3,000,000.00			
Totales	6,053,965.20	2,100,00.00	5,170,000.00		2,600,000.00	14,977,108.50			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 135 y 136 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD		
	DE	HASTA
Licitación Pública	10,400.01 UMA	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	5,250.01 UMA	10,400 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	5,250.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la

compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD		
	DE	HASTA
Licitación Pública	10,400.01 UMA	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	5,250.01 UMA	10,400 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	5,250.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de las adquisiciones de bienes y servicios por la modalidad de adjudicación directa el comité de adquisiciones y arrendamientos, mediante previa autorización y sesión del mismo, tendrá la facultad de establecer los criterios y/o montos específicos para definir sobre cuales están sujetos a realizar y presentar contratos, tomando en cuenta lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del estado de Tlaxcala.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su autorización mediante cabildo y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Abril de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2022 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de Enero del año 2023.

C. DAVID MARTINEZ DEL RAZO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica y sello

C. ARACELI JUAREZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica y sello

C. ELEZAR MILACATL SANCHEZ
PRIMER REGIDOR
Rúbrica y sello

C. GONZALO MEDINA ALTAMIRANO
SEGUNDO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. DIANA LAURA JUAREZ DE LOS ANGELES
TERCER REGIDOR
Rúbrica y sello

C. ANTONIO COCOLETZI MUÑOZ
CUARTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. MARINA AGUILAR GALINDO
QUINTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. LEONCIO BAUTISTA BAUTISTA
SEXTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. ESMERALDA RAMOS MORENO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL CONTLA
Rúbrica y sello

C. VICTOR HUGO DEL RAZO HERNANDEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TLAXCALA
Rúbrica y sello

C. AGUSTIN COCOLETZI CONDE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TLACHCO
Rúbrica y sello

C. IVAN XOCHITIOTZI GARCIA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO
Rúbrica y sello

C. JUAN TETLALMATZI VASQUEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JESUS HUITZNAHUAC
Rúbrica y sello



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAX

RFC: MSC850101GA1



TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023

***SUELDOS NETOS QUINCENALES**

NO.	PUESTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	23,100										
2	SINDICO MUNICIPAL	17,200										
3	REGIDOR	11,800										
4	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	11,800	10,300									
5	TESORERO MUNICIPAL	11,300										
6	COORDINADOR DE INGRESOS	7,000										
7	COORDINADOR DE EGRESOS	7,000										
8	CONTADOR-OPERADOR SISTEMA SCGIV	5,800										
9	CONTADOR GENERAL	8,000										
10	AUXILIAR CONTABLE	4,500	4,000									
11	CONTADOR DE EGRESOS	5,800										
12	CAJERO	4,000	3,000									
13	NOTIFICADOR	4,000	3,000	2,500								
14	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	11,300										
15	SECRETARIO TECNICO	8,500										
16	JEFE DE DESPACHO	7,000										
17	ASESOR DE PRESIDENCIA	6,000										
18	ARCHIVO	3,500										
19	RECEPCIONISTA	5,000	4,500	4,000	3,000							

44	MEDICO/ NUTRIOLOGO/ PSICOLOGO	6,500	5,000	4,500	3,500	3,000						
45	TRABAJADORA SOCIAL	3,000	2,850									
46	CORREOS	2,000										
47	PERSONAL EVENTUAL	3,000	2,500									
48	INTENDENTE/ MANTENIMIENTO	1,500										
49	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000										
50	COMANDANTE	5,400										
51	OFICIAL OPERATIVO	5,000	3,700									
52	OPERADOR PLATAFORMA VEHICULAR	3,700										

PUESTO		A	B	C
NO				
1	SINDICALIZADO	5,581	6,657	8,209
2	JUBILADO	8,209		

NOTA: SE AUTORIZA PAGO DE AGUINALDO POR 30 DIAS A PERSONAL DE CONFIANZA Y 30 DIAS A PERSONAL DE SEGURIDAD, PRIMA VACACIONAL AL 60%, PAGO DE COMPENSACIONES POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, HORAS EXTRAS, ASI COMO TODO TIPO DE PRESTACIONES O COMPENSACIONES QUE SE PUDIERAN OTORGAR POR LA RELACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS CON EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, DERIVADODE LA LEY DE LABORAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONTRATO COLECTIVO CON EL SINDICATO RESPECTIVO, AUTORIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA TLAX

RFC: MSC840101GA1

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023



NO	Nombre del trabajador	FE	RFC	CURP	Fecha de Alta	T	Departamento	Puesto	Salario Diario	Sueldo	CA-NASTA-BASICA	QUIN-QUE-NO	Total Percepciones	ISR	Subsidio Empleo	CUOTA SINDICAL	Total Dedicaciones	NETO QUIN-CENAL	MEN-SUAL	AGU-NALDO	PRIMA VACA-CIONAL	COMPEN-SACION	CUMPLE-AÑOS	DIA DEL NIÑO	DIA DE LA MADRE	DIA DEL PADRE	BECAS SINDICALIZADOS	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	BONO ANUAL DE PRODUCTIVIDAD	BONO NAVIDEÑO	ANUAL
1	DAVID MARTINEZ DEL RAZO	609	MARD8601133V7	MARD860113HTLRZV01	31/08/2021	D	PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,910	29,045	-	-	29,045	5,945	-	-	5,945	23,100	58,089												697,068
2	ARACELI JUÁREZ HERNÁNDEZ	609	JUHA7702082U7	JUHA770208MTLRRR08	31/08/2021	D	SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	1,378	20,957	-	-	20,957	3,757	-	-	3,757	17,200	41,914												502,970
3	ELEAZAR MILACATL SÁNCHEZ	609	MISE690215BA0	MISE690215HTLLNL04	31/08/2021	D	REGIDORES	REGIDOR	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660
4	GONZALO MEDINA ALTAMIRANO	109	MEAG9106044X1	MEAG910604HTLDLN05	31/08/2021	D	REGIDORES	REGIDOR	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660
5	DIANA LAIRA JUÁREZ DE LOS ANGELES	609	JUAD990820756	JUAD990820MTLRNN02	31/08/2021	D	REGIDORES	REGIDOR	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660
6	ANTONIO COCOLETZI MUÑOZ	109	COMA881025GW4	COMA881025HTLCXN07	31/08/2021	D	REGIDORES	REGIDOR	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660
7	MARINA AGUILAR GALINDO	609	AUGM4931113G32	AUGM4931113MPLGLR00	31/08/2021	D	REGIDORES	REGIDOR	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660
8	LEONCIO BAUTISTA BAUTISTA	109	BABL450801N36	BABL450801HTLTTN02	31/08/2021	D	REGIDORES	REGIDOR	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660
9	ESMERALDA RAMOS MORENO	609	RAME891108J34	RAME891108MTLRRS09	31/08/2021	D	SAN MIGUEL CONTLA	PRESIDENTE DE COMUNIDAD A	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660
10	VICTOR HUGO DEL RAZO HERNANDEZ	109	RAHV670130LC1	RAHV670130HTLZRC08	31/08/2021	D	SANTA CRUZ TLAXCALA	PRESIDENTE DE COMUNIDAD A	917	13,944	-	-	13,944	2,144	-	-	2,144	11,800	27,888												334,660

41	EMMA PALAFOX DE LOS ANGELES	609	PAAE910422EA1	PAAE910422MTLLNM06	31/08/2021	C	SARE (4)	NOTIFICADOR B	199	3,030	-	-	3,030	30	-	-	30	3,000	6,061	6,061	3,587	82,374	
42	VANESSA MORAN BARBOSA	109	MOBV890409QC6	MOBV890409MTLRRN06	31/08/2021	C	SARE (4)	NOTIFICADOR B	199	3,030	-	-	3,030	30	-	-	30	3,000	6,061	6,061	3,587	82,374	
43	VACANTE	109				C	SARE (4)	NOTIFICADOR B	199	3,030	-	-	3,030	30	-	-	30	3,000	6,061	6,061	3,587	82,374	
44	LETICIA PLATA CHAVEZ	109	PACL630509R9A	PACL630509MTLLHT01	31/08/2021	C	SARE (4)	NOTIFICADOR C	163	2,479	-	-	2,479	-	21	-	21	2,500	4,958	4,958	2,934	67,387	
45	DANIELA MUNOZ MENESES	609	MUMD8711167C9	MUMD871116MTLXNN07	31/08/2021	C	SARE (4)	NOTIFICADOR C	163	2,479	-	-	2,479	-	21	-	21	2,500	4,958	4,958	2,934	67,387	
46	JOSE ALBERTO GRANDE MUNOZ	109	GAMA9008111E8	GAMA900811HTLRLD06	16/01/2023	C	SARE (4)	NOTIFICADOR C	163	2,479	-	-	2,479	-	21	-	21	2,500	4,958	4,958	2,934	67,387	
47	LUCERO CASTILLO RAMIREZ	609	CARL8508116B9	CARL850811MTLSMC06	31/08/2021	C	SARE (4)	NOTIFICADOR C	163	2,479	-	-	2,479	-	21	-	21	2,500	4,959	4,959	2,935	67,399	
48	CLAUDIA LUNA FERNANDEZ	109	LUFC7205157TA	LUFC720515MTLRLN09	16/08/2022	C	SARE (4)	NOTIFICADOR C	163	2,479	-	-	2,479	-	21	-	21	2,500	4,959	4,959	2,935	67,400	
49	JULISSA SANCHEZ GARCIA	109	SAGI8001095Z3	SAGI800109MTLRLN01	06/10/2021	C	SARE (4)	NOTIFICADOR C	163	2,479	-	-	2,479	-	21	-	21	2,500	4,959	4,959	2,935	67,400	
50	VACANTE	109				C	SARE (4)	NOTIFICADOR C	163	2,479	-	-	2,479	-	21	-	21	2,500	4,959	4,959	2,935	67,400	
51	JESUS SANCHEZ TETLALMATZI	109	SATJ800613M61	SATJ800613HTLNTS04	31/08/2021	F	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	875	13,308	-	-	13,308	2,008	-	-	2,008	11,300	26,617	26,617	15,751	26,617	361,771
52	LEONOR GRANDE MENESES	609	GAML000527E44	GAML000527MTLRRN04	31/08/2021	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUX ADMINISTRATIVO G	215	3,270	-	-	3,270	70	-	-	70	3,200	6,541	6,541	3,871	88,901	
53	MARIA LAURA GARCIA MORENO	109	GAML791019QP4	GAML791019MTLRRR09	01/09/2022	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR C	435	6,618	-	-	6,618	618	-	-	618	6,000	13,236	13,236	7,833	179,898	
54	JUAN FRANCISCO MEZA SIERRA	109	MESJ720307H11	MESJ720307HDFZRN09	31/08/2021	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	CRONISTA	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	9,622	142,043
55	TANIA DEL RAZO HERNANDEZ	109	RAHT961119UZ1	RAHT961119MTLZRN03	31/08/2021	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	ARCHIVO	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585	

56	BENTO ARTURO MORALES AGUILA	609	MOAB9103211J0	MOAB910321HFCRGN02	01/02/2022	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AUX ADMINISTRATIVO E	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
57	HECTOR MANUEL SUAREZ GOMEZ	109	SUGH901028Q6	SUGH901028HTLRMC04	01/06/2022	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	RECEPCIONISTA C	283	4,310	-	-	4,310	310	-	-	310	4,000	8,620	8,620	5,101	117,162
58	CARLOS LUNA HERNANDEZ	109	LUHC870220E4	LUHC870220HTLNRK05	01/08/2022	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	RECEPCIONISTA A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,865	10,865	6,430	147,670
59	CARMELA SALGADO HERNANDEZ	109	SAHC910716JN0	SAHC910716MGRRLR09	31/08/2021	C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR C (PROGRAMAS FEDERALES)	435	6,618	-	-	6,618	618	-	-	618	6,000	13,236	13,236	7,833	179,898
60	VACANTE	609				C	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421
61	MIRIAM CORTEZ VASQUEZ	109	COVM801129FY2	COVM801129MTLRSR09	31/08/2021	C	DESARROLLO ECONOMICO (5)	DIRECTOR A	516	7,840	-	-	7,840	840	-	-	840	7,000	15,680	15,680	9,279	213,118
62	GERARDO YOSEF VAZQUEZ LARIOS	109	VALG931017QU6	VALG931017HTLZRK00	31/08/2021	C	DESARROLLO ECONOMICO (5)	SUBDIRECTOR B	438	6,618	-	-	6,618	618	-	-	618	6,000	13,236	13,236	7,833	179,898
63	VACANTE	109				C	DESARROLLO ECONOMICO (5)	AUX ADMINISTRATIVO B	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421
64	EMMANUEL ROSAS FLORES	109	ROFE961023CS0	ROFE961023HTLJLM01	31/08/2021	C	DESARROLLO ECONOMICO (5)	AUX ADMINISTRATIVO B	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421
65	VACANTE	109				C	DESARROLLO ECONOMICO (5)	AUX ADMINISTRATIVO H	199	3,030	-	-	3,030	30	-	-	30	3,000	6,061	6,061	3,587	82,374
66	LUIS VILULFO GONZALEZ ALEGRIA	109	GOAL840922Q7	GOAL840922HTLNL03	01/09/2022	C	DESARROLLO ECONOMICO (5)	COORDINADOR D	396	6,019	-	-	6,019	519	-	-	519	5,500	12,037	12,037	7,124	163,611
67	LESLEJE ESTEFANIA OLVERA HERNANDEZ	109	OEHL9509269G8	OEHL950926MTLRS05	01/09/2022	C	DESARROLLO ECONOMICO (5)	AUX ADMINISTRATIVO C	283	4,310	-	-	4,310	310	-	-	310	4,000	8,620	8,620	5,101	117,162
68	JOSE JULIO CRUZ CORTES	109	CUCI8506022T6	CUCI850602HDFRRL07	01/12/2021	C	DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL (5)	COORDINADOR J	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
69	RODOLFO MALDONADO TECAMACHALTZI	109	MATR830520ID0	MATR830520HTLLCD04	31/08/2021	F	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	725	11,019	-	-	11,019	1,519	-	-	1,519	9,500	22,038	22,038	13,042	299,532
70	GERMAN GUTIERREZ PALACIOS	109	GUPG630615T77	GUPG630615HTLTLR05	31/08/2021	C	OBRAS PUBLICAS	PROYECTISTA	283	4,310	-	-	4,310	310	-	-	310	4,000	8,620	8,620	5,101	117,162

116	MARTHA MONTIEL GONZALEZ	109	MOCM700524EJ7	MOCM700524MSLNNR08	31/08/2021	C	ECOLOGIA	AUX ADMINISTRATIVO E	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
117	MARIA ANDREA BALDANA CARMONA	109	SACA90062385	SACA900623MTLLRN09	31/08/2021	C	CULTURA	COORDINADOR F	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421
118	NOEMI MONCAYO SANCHEZ	109	MOSN930711FW6	MOSN930711MTLNNM04	31/08/2021	C	JUZGADO MUNICIPAL	JUEZ MUNICIPAL	396	6,019	-	-	6,019	519	-	-	519	5,500	12,037	12,037	7,124	163,611
119	VACANTE	109				C	JUZGADO MUNICIPAL	JUEZ MUNICIPAL	396	6,019	-	-	6,019	519	-	-	519	5,500	12,037	12,037	7,124	163,611
120	JULIANA RIVERA CRUZ	109	RICJ790619LN9	RICJ790619MTLVRLO4	01/09/2022	C	JUZGADO MUNICIPAL	AUX ADMINISTRATIVO B	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421
121	FULGENCIO LOPEZ HERNANDEZ	109	LOHF680116SV7	LOHF680116HTLPRLO0	01/06/2022	C	JUZGADO MUNICIPAL	AUX ADMINISTRATIVO H	199	3,030	-	-	3,030	30	-	-	30	3,000	6,061	6,061	3,587	82,374
122	ADOLFO EDWIN DIAZ DIAZ	109	DIDA931002G15	DIDA931002HOCZZD01	31/08/2021	C	PROTECCION CIVIL	COORDINADOR F	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421
123	ANA LAURA GONZALEZ COYOTL	109	DIDA931002G15	DIDA931002HOCZZD01	31/08/2021	C	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO A	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
124	MARIA DE LA LUZ DIAZ LOPEZ	109	DILL860617SH8	DILL860617MDFFZZ01	31/08/2021	C	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO A	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
125	RUBEN LUNA VAZQUEZ	109	LUVR810319LQ7	LUVR810319HTLNZB00	23/09/2021	C	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO A	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
126	VACANTE	109				C	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO A	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
127	IRVING JOEL CHAVEZ VAZQUEZ	109	CAVI920831FN4	CAVI920831HTLJEZR08	01/09/2022	C	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO B	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585
	MONSERRAT LOYO ESPINDOLA					C	SMDIF	PRESIDENTA HONORIFICA														
128	IGNACIO RONALD REYES ROMERO	109	RER811010AF5	RER811010HDFYMG05	31/08/2021	C	SMDIF	DIRECTOR A	516	7,840	-	-	7,840	840	-	-	840	7,000	15,680	15,680	9,279	213,118
129	JACOB ULISES MONTIEL CARMONA	109	MOCJ860820SF2	MOCJ880820HDFNRC04	31/08/2021	C	SMDIF	COORDINADOR A	516	7,840	-	-	7,840	840	-	-	840	7,000	15,680	15,680	9,279	213,118

143	OSWALDO VASQUEZ JIMENEZ	6.09	VAJO769049FA	VAJO76904HTLMS02	01/02/2022	C	SMDIF	COORDINADOR J	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,585								
144	MARIA GABRIELA AYILA ROLDAN	10.9	AIRG940804FPZ	AIRG940804MTLVLB05	02/06/2022	C	SMDIF	NUTRIOLOGO D	199	3,030	-	-	3,030	30	-	-	30	3,000	6,061	6,061	3,587	82,374								
147	EVA PERALTA HERNANDEZ	10.9	PEHE731219GL8	PEHE731219MTLRKV00	16/08/2022	C	SMDIF	AUX ADMINISTRATIVO D	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,030								
148	HUGO GRANDE MUNOZ	10.9	GAMH780401785	GAMH780401HTLRXG04	31/08/2021	C	C.D.C. (20)	COORDINADOR J	238	3,627	-	-	3,627	127	-	-	127	3,500	7,253	7,253	4,292	98,587								
149	DORALIN PEREZ MANZOLA	6.09	PEMD9310025J5	PEMD931002MTLRNR04	31/08/2021	C	U.B.R. (20)	AUX ADMINISTRATIVO H	199	3,030	-	-	3,030	30	-	-	30	3,000	6,061	6,061	3,587	82,374								
150	GESURI ZARATE FERNANDEZ	10.9	ZAFG001230883	ZAFG001230HTLRSA7	31/08/2021	C	U.B.R. (20)	AUX ADMINISTRATIVO C	283	4,310	-	-	4,310	310	-	-	310	4,000	8,620	8,620	5,101	117,162								
151	GLORIA MONTIEL VILCHS	10.9	MOVG7604176K7	MOVG760417MTLNL00	31/08/2021	C	U.B.R. (20)	COORDINADOR I	283	4,310	-	-	4,310	310	-	-	310	4,000	8,620	8,620	5,101	117,162								
152	MARTHA MALDONADO CONDE	10.9	MACM820807150	MACM820807MTLNLR00	01/09/2021	C	CASA DEL ABUELO (20)	AUX ADMINISTRATIVO C	283	4,310	-	-	4,310	310	-	-	310	4,000	8,620	8,620	5,101	117,162								
153	VACANTE	10.9				C	INSTANCIA DE LA MUJER (20)	COORDINADOR F	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421								
154	PAULA SANCHEZ FLORES	10.9	SAFP8602044D3	SAFP860204MTLNL06	01/10/2021	C	REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	475	7,227	-	-	7,227	727	-	-	727	6,500	14,455	14,455	8,554	196,468								
155	MARICELA LOPEZ LUNA	10.9	L0LM840513V64	L0LM840513MTLPNR07	31/08/2021	C	REGISTRO CIVIL	AUX ADMINISTRATIVO C	283	4,310	-	-	4,310	310	-	-	310	4,000	8,620	8,620	5,101	117,162								
156	MA. DE LOURDES RAMIREZ MONTIEL	10.9	RAML770804UW9	RAML770804MTLMNR08	21/09/2021	C	REGISTRO CIVIL	AUX ADMINISTRATIVO B	320	4,871	-	-	4,871	371	-	-	371	4,500	9,743	9,743	5,766	132,421								
157	MAGDA RODRIGUEZ LIMON	10.9	ROLM7506011R3	ROLM750601MPLDMG02	31/08/2021	B	SMDIF	SINDICALIZADO A	530	8,060	1,400	225	9,685	1,234	-	161	1,395	8,290	19,370	38,159	12,720	250	-	1,150	-	9,000	6,360	9,010	650	309,738
158	EULALIA MARGARITA MEZA Y AÑEZ	10.9	MEYE630212GG4	MEYE630212MTLZXL02	31/08/2021	B	SMDIF	SINDICALIZADO A	530	8,060	1,400	328	9,788	1,256	-	161	1,417	8,371	19,576	38,160	12,720	250	-	1,150	-	9,000	6,360	9,010	650	303,212
159	AIDA VAZQUEZ RAMIREZ	10.9	VARA6099168W6	VARA609916MTLZMD00	31/08/2021	B	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SINDICALIZADO A	530	8,060	1,400	363	9,823	1,264	-	161	1,425	8,398	19,646	38,159	12,720	250	-	1,150	-	9,000	6,360	9,010	650	304,050

175	JORGE GARCIA AGUILAR	5.02	GAAJ770423SL8	GAAJ770423HTLRGR07	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
176	SILVINO SANCHEZ VAZQUEZ	5.02	SAVS800126Q85	SAVS800126HPLNZL08	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
177	MARIA DOLORES ROMERO SALAZAR	5.02	ROSD820402TW8	ROSD820402MMCMLL03	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
178	MANUEL PEDROZA FUENTES	5.02	PEFM7512231D3	PEFM751223HGRDNN08	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
179	JOSE JUAN ZEMPOALTEC A FLORES	5.02	ZEFJ690127544	ZEFJ690127HTMLN09	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
180	VIANEY RUGERIO PEREZ	5.02	RUPV970322I20	RUPV970322MTLGRN02	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
181	OSCAR VARGAS ORTEGA	5.02	VAOO73071218A	VAOO730712HDFRRS01	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
182	YOLANDA HERNANDEZ VIEYRA	5.02	HEVY781221KC7	HEVY781221MTRLRYL09	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
183	MYRTHA PEREZ VELAZQUEZ	5.02	PEVM791223AC1	PEVM791223MTRLRY05	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
184	LEOPOLDO ESCAREÑO VAZQUEZ	5.02	EAVL721108R65	EAVL721108HTLSZP03	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
185	FIDENCIO ORTEGA SALADO	5.02	OESF7004219A1	OESF700421HTLRLD07	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
186	ALEJANDRO MEDINA LUMBRERAS	5.02	MELA690502PI4	MELA690502HTLDML08	31/08/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
187	GERARDO GARCIA HENO	5.02	GAHG7410034F5	GAHG741003HDFRNR08	01/09/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OPERADOR DE GRUA PLATAFORMA	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
188	JOSE ARMANDO ZAMORA	5.02	ZAAR660810V38	ZAXA660810HDFMNR01	16/10/2021	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
189	JOSE LUIS ZECUA MARTINEZ	5.02	ZEML8310089B4	ZEML831008HTLCRS01	16/02/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662

190	ALFREDO CUATECONTZI CUAMATZI	5.02	CUCA93011021	CUCA930110HTLML06	01/04/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
191	JUAN NEPOMUCEN O SANTIAGO SANCHEZ	5.02	SASJ660106QQ3	SASJ660106IVZSN00	16/04/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
192	KAREN ROSELINE GONZALEZ GONZALEZ	5.02	GOGK980312430	GOGK980312MTLNNR07	01/07/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
193	CRISTINA BARRIOS SANCHEZ	5.02	BASC830724GU3	BASC830724MTLRN06	01/07/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
194	GEMA JUAREZ ISLAS	5.02	JUIG780308FU4	JUIG780308MTCRSM06	01/07/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
195	ANA LIZETH FLORES RAMIREZ	5.02	FORA030416QG7	FORA030416MTLLMNA6	16/07/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
196	SONIA CARMONA HERNANDEZ	5.02	CAHS900521UC6	CAHS900521MTLRRN04	01/08/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
197	LUIS ALBERTO PERALTA RAMIREZ	5.02	PERL890511283	PERL890511HDFRMS06	01/08/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
198	TANIA MENDOZA RAMIREZ	5.02	MERT950730RT2	MERT950730MTLNMN06	01/09/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
199	MARIA DEL SOCORRO BAEZ SANCHEZ	5.02	BASM790627N13	BASM790627MTLZNR06	01/09/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
200	GREGORIO ISAIAS NIETO ESCOBAR	5.02	NIEG7903092Q0	NIEG790309HPLTSR03	16/08/2022	C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO B	261	3,974	-	-	3,974	274	-	-	274	3,700	7,948	7,948	4,704	108,028
201	VACANTE	5.02				C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
202	VACANTE	5.02				C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662
203	VACANTE	5.02				C	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL OPERATIVO A	357	5,432	-	-	5,432	432	-	-	432	5,000	10,864	10,864	6,430	147,662



FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2023
AUXILIAR ACCIONES 2023
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA



TECHO FINANCIERO 2023 21,516,731.00

No. DE OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	META	TOTAL PERIODO
FFM2326001	PAGO DE SALARIOS A POLICIAS	SANTA CRUZ TLAXCALA	41	5,773,121.00
FFM2326002	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA PATRULLA	SANTA CRUZ TLAXCALA	16	2,100,000.00
FFM2326003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA	SANTA CRUZ TLAXCALA	4	500,000.00
FFM2326004	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUAS	SANTA CRUZ TLAXCALA	4	120,000.00
FFM2326005	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA (RETROEXCADORA)	SANTA CRUZ TLAXCALA	1	200,000.00
FFM2326006	PAGO DE ENERGIA PARA ALUMBRADO PUBLICO	SANTA CRUZ TLAXCALA	5	3,500,000.00
FFM2326007	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PATRULLA	SANTA CRUZ TLAXCALA	16	500,000.00
FFM2326008	MODERNIZACION SISTEMA DE RECAUDACION (CAJA/PREDIAL) 4.0	SANTA CRUZ TLAXCALA	1	100,000.00
FFM2326009	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR	SANTA CRUZ TLAXCALA	1	2,600,000.00
FFM2326010	PAGO DE OBLIGACIONES (LAUDOS)	SANTA CRUZ TLAXCALA	1	280,844.20
FFM2326011	MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA	SANTA CRUZ TLAXCALA	1	250,000.00
FFM2326012	OBRA PUBLICA (REHABILITACION DE ALUMBRADO)	SANTA CRUZ TLAXCALA	2	3,000,000.00
TOTAL				18,923,965.20

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

